



Resolución de Decanato **271 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 29/2025-NAT-UNSa - Horas Extras - Claudia E. Gómez y Juan P. López Aguirre
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
17/03/2025

VISTO:

La nota presentada por la TSAGU. Sandra Oliva del Valle Gómez – Directora General Administrativa Académica a cargo - mediante la cual solicita la concesión de horas extras para los agentes Claudia E. Gómez y Juan P. López Aguirre – Auxiliares Administrativos – para prestar servicios en la Dirección General Administrativa Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en “... el volumen de inscripciones tanto de concursos para cargos regulares, interinos, Auxiliares de Segunda Categoría y las designaciones de Alumnos Auxiliares Adscriptos de todas las Escuelas de nuestra Unidad Académica...”.

Que, obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por restricciones presupuestarias, las horas extras no podrá superar las veinte (20) horas mensuales.

Que, por lo expuesto, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al siguiente personal NoDocente, la cantidad de dos (2) horas extras diarias hasta un máximo de veinte (20) horas extras mensuales, para prestar servicios en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, sin perjuicio de las funciones y horarios inherentes a sus cargos que deben cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

| Apellido y Nombre | D.N.I. Nº | Cat. | Fecha autorizada | Horario declarado |
|---------------------------|------------|------|----------------------|-------------------|
| GÓMEZ, CLAUDIA EVANGELINA | 25.801.039 | 7 | 10/02/25 al 31/03/25 | 07:00 a 14:00 hs |
| LÓPEZ AGUIRRE, JUAN PABLO | 31.870.635 | 7 | 10/02/25 al 10/03/25 | 07:00 a 14:00 hs |

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras, deberá cumplimentar las mismas mediante registro a través del reloj biométrico (Res. R-DNAT-2019-1784), atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios de cargos vacantes de la Facultad, y a los créditos presupuestarios autorizados y pendientes de autorizar por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y a la Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLMTC

M. Sc. ANA MILIANA ZELARAYAN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales